

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PALACIO DE JUSTICIA – PRIMER PISO – OF: 205  
[J16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TEL: 6704306

Bucaramanga, 11 de agosto de 2021

Oficio No. 1225

Señores:

**SALA ADMINISTRATIVA.**

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SECCIONAL SANTANDER  
E. S. D.

Radicado: 680014003016.2021.00318.00

Proceso: INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Solicitante: OMAR SARMIENTO SALCEDO

Acreedores: TRANSITO DE BUCARAMANGA, EDILIA SALAZAR CRUZ,  
NELSON DAMIAN CAMACHO Y OTROS

Cordial saludo,

Por medio del presente le comunico que dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido por este Despacho el día 11 de agosto de 2021 se dispuso oficiarle a fin de comunicarle lo siguiente:

*“...**QUINTO: OFICIAR** a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Santander, con el objeto que comunique a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, señor **OMAR SARMIENTO SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.872.461; para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Librese el oficio correspondiente (...)*

”

**Se les requiere para que solo los Juzgados que posean procesos Ejecutivos en contra del deudor emitan respuesta.**

Cordialmente,

**LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO.**  
SECRETARIA.